



Por los Senderos del Saber

CIRCULAR No. 0029

DE: DIRECCION ADMINISTRATIVA

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

OBJETO: ORIENTAR SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA LA REUBICACIÓN O TRASLADOS.

FECHA: DICIEMBRE 29 DE 2008-12-28

La administración ha definido el procedimiento a seguir con el objeto de hacer posible la reubicación o traslado de docentes y directivos docentes entre las Instituciones Educativas ubicadas en los municipios NO CERTIFICADOS del departamento de Boyacá.

Los pasos a seguir son los siguientes:

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL

Para definir una necesidad de la planta de personal se analizan las siguientes variables:

-Que haya fallecido o renunciado un Docente o Directivo Docente en los (3) tres últimos meses del año 2008.

-Que surjan nuevos grupos por el incremento de estudiantes o ampliación Institucional al nivel de Educación Media. Para la determinación de esta nueva necesidad se utiliza exclusivamente la información recibida como consecuencia de la publicación de la Circular No. 025 del 25 de

¡ Para seguir creciendo ¡



Por los Senderos del Saber

noviembre de 2008 y sus formatos anexos, solamente esta forma de presentación será la válida para tramitar este tipo de requerimientos.

-Se revisa el número de Docentes y Directivos Docentes actualmente vinculados y su relación con el número de estudiantes, de acuerdo a la información de Planta Personal y del SIMAT resolución 166 del año 2003.

-Se verifican las situaciones presentadas como consecuencia de la terminación de las vinculaciones existentes en vacantes temporales.

-Se analizan los Nombramientos Provisionales en vacantes definitivas, publicados en la página Web de la Secretaría de Educación, igualmente, las correcciones realizadas a dicho listado por parte de los Directivos Institucionales.

En todos los casos, cada situación será sometida al análisis y determinación final, bajo criterios técnico-pedagógicos por parte del grupo de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación; este proceso deberá estar concluido en la primera semana del calendario académico del año 2009.

Luego de este proceso, una vez definidas las necesidades, se procederá a realizar las reubicaciones o traslados.

2. REUBICACIONES O TRASLADOS

Una vez definidas las necesidades, se realizan las reubicaciones o traslados dando prioridad a los siguientes criterios:

1. Por concepto médico-laboral
2. Por seguridad personal (amenaza o acoso).
3. Por reorganización (cuando se requiere reubicar a uno de ellos por baja relación alumno/docente o directivo)
4. Por orden judicial

¡ Para seguir creciendo ¡



Por los Senderos del Saber

5. Por solicitud del Docente o Directivo Docente que cumpla requisitos establecidos en el Decreto 3222 del 2003, como son:

- Nombramiento en propiedad
- Tres (3) años de vinculación o experiencia en el lugar actual de trabajo
- Que la necesidad sea en la misma área o perfil

Consecuente con lo anterior en la primera semana del calendario académico se determinan las necesidades, y con el propósito de tener a los Docentes y Directivos Docentes en sus sitios definidos en la tercera semana se realizarán los traslados, reubicaciones o nombramientos.

NOTA: La información relativa al manejo de necesidades y su resuelto será publicado en la página web y en las carteleras de la sede de la Secretaría de Educación de Boyacá y no será posible obtenerla de manera diferente, ni ningún funcionario está autorizado a suministrarla.

COMENTARIOS AL PROCESO.

En todos los casos el docente o Directivo Docente deberán permanecer en sus sitios actuales de trabajo hasta el día en que reciban la notificación oficial de su reubicación o traslado, el cual debe coincidir, igualmente, con el nombramiento del Docente o Directivo Docente que lo reemplazará, todo ello con el propósito de garantizar la atención educativa de los niños.

Para el caso de los lugares no requeridos para reubicación o traslados, en los cuales exista la necesidad certificada de docentes (Grupo Cobertura Educativa), se espera realizar su nombramiento en la semana del 12 al 19 de enero, con la intención que puedan llegar a las Instituciones, el 26 de enero del año 2009, día en que inician las clases.

En el área de Ciencias Naturales-Medio ambiente, por existir lista de elegibles, fruto del concurso de méritos realizado por la CNSC, las necesidades se cubrirán mediante audiencia pública que se

¡ Para seguir creciendo ¡



Por los Senderos del Saber

realizará el día 19 de enero del año 2009, esperando la posesión e iniciación de labores por parte de los mismos de manera inmediata.

A pesar de lo complejo del proceso la Administración pretende realizar las acciones anteriormente enunciadas de tal manera que pueda atender las expectativas de los Docentes y Directivos Docentes, pero fundamentalmente para cumplir con brindar educación oportuna de alta calidad a los niños boyacenses.

(Original con firmas)

JORGE ALBERTO RIVADENEIRA RAMIREZ
Dirección Administrativa.

¡ Para seguir creciendo ¡